

ANEXO 2

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN 2016-2023

I. Objetivo

Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones y proyectos derivados de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos **y el principio de la no violencia en el ámbito político-electoral**, dentro de las atribuciones y competencias de la Institución.

II. Misión

Contribuir a posicionar los principios de igualdad de género y no discriminación como elementos básicos de la cultura democrática y de la realización de los procesos electorales en México.

III. Visión

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo líder en México y Latinoamérica en la implementación y garantía de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

IV. Atribuciones

Las atribuciones de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación se explicitan en el artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

V. Líneas estratégicas

Con la finalidad de cumplir con su objetivo, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación se organiza en las siguientes Líneas estratégicas:

1. **Investigación y Formación:** Coordina la generación de datos y la provisión de insumos para orientar, direccionar los programas y modificar las acciones, proyectos y estrategias; así como brinda herramientas teóricas y prácticas especializadas en igualdad y no discriminación al personal del Instituto Nacional Electoral y al público en general.
2. **Vinculación y Difusión:** establece alianzas, en acuerdo con la Presidencia del Consejo, con las áreas estratégicas al interior del instituto, así como con actores claves en el ámbito gubernamental, de la academia, de las organizaciones de la sociedad civil y de los organismos internacionales, entre otros. Asimismo, coordina el trabajo en los Comités y Grupos de Trabajo en los que participa la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, y realiza tareas de divulgación pública de las actividades implementadas en la materia.
3. **Transversalización y Evaluación:** promueve la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en la estructura orgánica, la normatividad y la planeación de los programas y proyectos llevados a cabo por el Instituto, y realiza **el seguimiento y las** evaluaciones permanentes de gestión y de impacto con el fin de contar con información sobre el resultado de la *Política de Igualdad y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral*.